



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.436 DE 2009 DEL PLAGUICIDA RANMAN 400 SC EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

EXENTA

SANTIAGO,

19 JUL 2012

4213

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **RANMAN 400 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.486, de fecha 12 de noviembre de 2002, y renovado por Resolución del Servicio N° 3.899, de fecha 21 de julio de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.436, de fecha 22 de octubre de 2009, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **RANMAN 400 SC**.
3. Que, la firma **ISK Biosciences Corporation Chile y Cía. Ltda.**, RUT N° 78.535.500-k, domiciliada en Santiago, Av. Providencia 1760, 18° piso, representada por el Sr. Carlos Manásevich Tolosa, ha solicitado, con fecha 22 de septiembre de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- Se agrega el Cuadro de Instrucciones de Uso para aplicación aérea, con el uso en Papas y Tomates, para el control de Tizón tardío (*Phytophthora infestans*), en dosis de 200 ml/ha, con las siguientes observaciones: "Aplicar preventivamente, según presión de la enfermedad. Para obtener una excelente protección, se recomienda repetir según condiciones de infección (7 a 10 días). Mojamiento: 40 L/ha. Número máximo de aplicaciones: 6".
4. Que, la firma **ISK Biosciences Corporation Chile y Cía. Ltda.**, ha solicitado con fecha 07 de mayo de 2012, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 3 *supra*, en la siguiente información:

b. Franja de Seguridad

- Se cambia banda de color a verde de acuerdo a nueva clasificación toxicológica.
- Se cambia frase de peligrosidad de **NOCIVO** a **CAUIDADO** de acuerdo a nueva clasificación toxicológica.
- Se elimina símbolo de seguridad de acuerdo a nueva clasificación toxicológica.

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución del Servicio N° 6.436, de fecha 22 de octubre de 2009, en el sentido de autorizar las modificaciones de uso y etiqueta solicitadas para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **12 de noviembre de 2012**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO

JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribese a:

ISK Biosciences Corporation Chile y Cía. Ltda.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 1278

JFC / PBC

FOLIOSCAN
N° 494166

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl